



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas seis minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diecinueve de julio del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por la ciudadana

identificada con la referencia administrativa número ciento sesenta y uno-dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó la información que se detalla: “Vehículos matriculados en El Salvador: clase de vehículo, tipo de vehículo, marca, modelo, año, color, capacidad, municipio, departamento, sexo del propietario, edad del propietario y fecha de matrícula”.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que suministrara información peticionada.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-575-2017 de fecha veintiséis de julio del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, quien proporciona en versión digital datos del parque vehicular de El Salvador a excepción de aquella información que no se posee en el sistema informático por no ser interés para este Viceministerio, entre ella está el sexo del propietario de cada vehículo.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-575-2017 de fecha veintiséis de julio del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores.
- b) En virtud de lo expresado por el Licenciado Portillo y siendo la Unidad que el representa, la competente en materia de Registro Público de Vehículos Automotores, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 LAIP declarase la inexistencia para la información relacionada al sexo de cada uno de los propietarios de vehículos automotores.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte